

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE
ADRIÁN FELIPE SUAREZ GONZÁLEZ (008-20).**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el señor ADRIÁN FELIPE SUAREZ GONZÁLEZ, en el que solicita la entrega de los dineros consignados a su favor.

Por hallarse procedente la deprecación de entrega, a ella se accederá. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

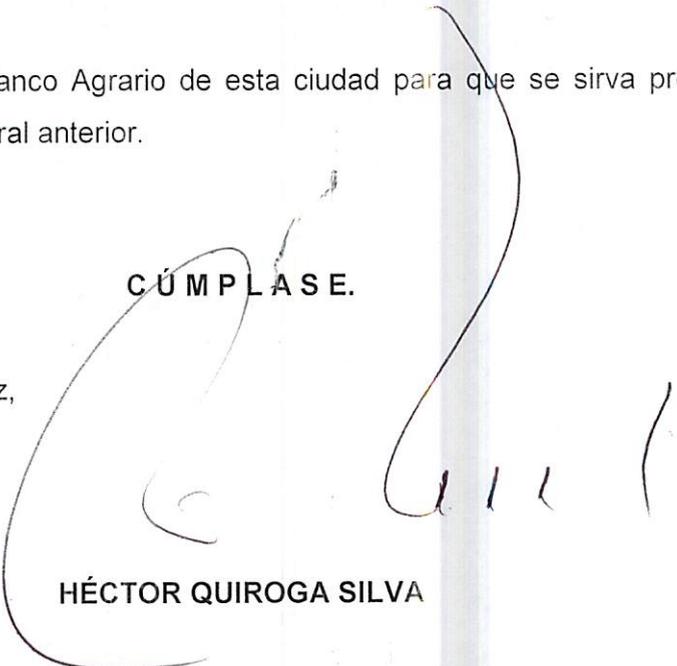
DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR los dineros representados en el depósito judicial, por valor de \$846.992 a ADRIÁN FELIPE SUAREZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'002.522.269.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de esta ciudad para que se sirva proceder en la forma ordenada en el numeral anterior.

CÚMPLASE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA